



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2019 - 00317- 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A
Demandada	José Manuel Arenas Burgos, Corporación Laja S.A.S.,
Asunto	Designa curador

De conformidad con el inciso 7 del artículo 108 C. G. del P., surtido como se encuentra el emplazamiento del señor **José Manuel Arenas Burgos**, en su doble calidad, **como representante legal de la Corporación Laja S.A.S., y como persona natural**; asimismo, de la codemandada **María Vanesa Lara Cabrera**, dentro del proceso de la referencia, sin que a la fecha hayan comparecido a notificarse personalmente del auto que libró mandamiento ejecutivo en su contra, se procede a nombrarles curador *ad litem* para que las represente en el transcurso del proceso.

Por tanto, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 *ibidem*, se designa como curador *ad litem* al doctor **Oliverio Bustamante Pareja**, localizable en la Calle 50 No. 51 - 29, casa 33^a de Medellín. e-mail: **pycial1986@gmail.com**

El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de los reportes a las autoridades pertinentes por un incumplimiento injustificado a dicho deber, que podría conllevar a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Al efecto de la comparecencia del curador ad-litem designado, gestión que corresponde a la parte demandante, se requiere a la misma, para que en el término máximo de treinta (30) días hábiles, se logre su comparecencia, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda de conformidad con el artículo 317 *ibidem*.

Notifíquese y Cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
09/11/2020 se notifica a las partes la providencia que
antecede por anotación en Estados No. 105.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
09/11/2020 se notifica a las partes la providencia que
antecede por anotación en Estados No. 105.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día
de hoy _____ se notifica a las partes la
providencia que antecede por anotación en
Estados No. _____.

**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**